

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71342

Ref. Expediente N° SD2025/0035860

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de abril de 2025, IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca MRL TIRES LIMITED. TAKING YOU FURTHER (Mixta), para distinguir productos y/o servicios comprendidos en la clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 12061 de 30 de julio de 2025, se requirió a IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 28 de agosto de 2025; no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que el solicitante se limitó a manifestar formalmente su deseo de desistir totalmente de la solicitud de registro de la marca **"MRL TIRES LIMITED. TAKING YOU FURTHER"**, identificada con el número de solicitud **SD2025/0035860**, presentada el 21 de abril de 2025, sin atender lo solicitado por esta Dirección en el requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0035860



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS